



*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 3/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 196/2012. (2013060181)*

En el procedimiento abreviado n.º 196 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Carlos Sánchez Fernández, Dña. Silvia del Río Rascado, Dña. Aroa del Río Rascado y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador, Sr. Mena, y asistidos de la Letrada, Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de fecha 17/4/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 3/2013, de 4 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 196 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena en nombre y representación de D. Carlos Sánchez Fernández, Dña. Silvia del Río Rascado, Dña. Aroa del Río Rascado y Mapfre Familiar, SA, contra la resolución de fecha 17/4/2012, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA CC AJ 11/066, debiendo esta abonar los aquí recurrentes las siguientes cantidades:

- A Mapfre Familiar, SA, la suma de 166,68 euros.
- A la Sra. del Río 4.985,85 euros, por daños en vehículo de su propiedad, quedando condicionada dicha cantidad a la presentación de la factura que acredite la reparación del vehículo indicado en el cuerpo de la presente por tal importe; y la suma de 300 euros por los daños personales sufridos.
- A Dña. Aroa del Río Rascado la suma de 770 euros por los daños personales sufridos.
- Y a D. Carlos Sánchez Fernández la suma de 2.000 euros por las lesiones sufridas.

Las anteriores cantidades devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa.



No ha lugar a hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 21 de enero de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

